



Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2015-AMPN

NASCA, 18 de Setiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El expediente N° 6712-2015, presentado por DOÑA NORA ISOLINA ORBEGOZO FLORES y DON LUIS ALBERTO CALLE OROPEZA y el escrito ingresado con fecha 01 de Julio de 2015, en el que solicitan se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2015-MPN/A de fecha 04 de Marzo de 2015, se declaró la Separación Convencional de DON LUIS ALBERTO CALLE OROPEZA Y DOÑA NORA ISOLINA ORBEGOZO FLORES.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 099-2015-MPN/A, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
 Resp. del Procedimiento No Contencioso
 de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

SE RESUELVE

...trabajando por el bienestar del pueblo

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL de DON LUIS ALBERTO CALLE OROPEZA Y DOÑA NORA ISOLINA ORBEGOZO FLORES, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Nasca-Ica, con fecha 04 de Febrero del 1989; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Isaac Palma
Abog. Isaac Alejandro Salazar Palma
Resp. del Procedimiento de Separación de la Separación Conyugal y Divorcio Unilateral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. José Antonio Canales Velarde
ALCALDE